



CUT: 16730719

Resolución Directoral

N° 025 -2020-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 16 ENE 2020

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2020-ANA-AAA X MANTARO-AT/RAP, de fecha 03 de enero de 2020, sobre la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua superficial, con fines poblacionales, en procedimiento acumulado presentado por la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS Misionero Pampa Huancarumi, contenido en el expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 167307-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, el numeral 79.2 del artículo 790 del Decreto Supremo W 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo W 023-2014-MINAGRI, establece que se pueden acumular los procedimientos administrativos de aprobación de acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, para la obtención de la licencia de uso de agua superficial, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos, lo que resulta concordante con los artículos 120 y 16° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA

Que, la acreditación de disponibilidad hídrica tiene como finalidad la certificación de la existencia del recurso hídrico en cantidad y oportunidad apropiadas para un proyecto en el punto de interés determinado, mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI MINAGRI en concordancia con la R.J. N° 007-2015-ANA, se establece los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidad hídrica;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental ya la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua; asimismo, en el literal b) de la norma invocada preceptúa que se garantiza a su titular la obtención de la licencia de uso de agua, con la sola verificación que las obras han sido realizadas conforme a la autorización otorgada; y en el literal d) establece que el plazo que se otorga para la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico "... es igual al cronograma de obras aprobado por la autoridad sectorial competente. De no existir, es igual al contemplado en el cronograma de ingeniería contenido en el esquema hidráulico";

Que, la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS Misionero Pampa Huancarumi, solicita en procedimiento acumulado la acreditación de disponibilidad hídrica con fines poblacionales del manantial: "Misionero Pampa" y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, en el marco del



proyecto: "Instalación del servicio de agua potable en el sector Misionero Pampa Huancarumi Izcutaccoc; distrito de Luricocha, provincia de Huanta del departamento de Ayacucho";

Que, con Memorando N° 558-2019-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO, la Administración Local de Agua Ayacucho, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro el expediente administrativo para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, según el Informe Técnico N° 001-2020-ANA-AAA X MANTARO-AT/RAP, de 03 de enero de 2020, emitido por el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Ayacucho, señala que:

Respecto de la acreditación:

El manantial: "Misionero Pampa", cuenta con disponibilidad hídrica por un volumen anual de 34 637.41 m3, señalando además que:

- a. El expediente presentado por la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS Misionero Pampa Huancarumi, cumple con la presentación de los requisitos mínimos que se exige para el presente procedimiento referido a la Acreditación de Disponibilidad Hídrica dentro del marco del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI en concordancia con la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, debido a que se trata de un proyecto nuevo según lo revisado en el estudio y de la verificación de campo.
 - b. Se cumple con adjuntar el acta de verificación técnica de campo, constatando que la fuente de agua no es usada por terceros u otros usos.
 - c. Según la evaluación hidrológica, se determina una disponibilidad hídrica de 34 637.41 m3/año, con la cual se atenderá en su totalidad la demanda solicitada, teniendo un superávit anual de 32 429.99 m3, sin déficit mensual. En el análisis se contempla las demandas de terceros y el caudal ecológico.
- d. El administrado ha cumplido con presentar las constancias de la colocación del aviso oficial N° 026-2019-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO y el pago por derecho de tramitación recibo de ingreso N° 131-001064.

- e. Según el plan de aprovechamiento hídrico planteado, no se afectará derechos de uso de agua de terceros y el esquema hidráulico permite visualizar la fuente de agua y la ubicación de las infraestructuras de aprovechamiento hídrico correspondiente.
- d. No se han presentado oposiciones al proyecto en cuanto al futuro aprovechamiento del recurso.

Respecto de la autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico:

Señala que cumple con adjuntar los requisitos establecidos en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua; en el expediente administrativo se ha presentado entre otros, los siguientes documentos:

1. Presenta la memoria descriptiva.
2. Adjunta el Acta de Declaración Jurada de libre disponibilidad de terreno donde se construirá la obra mencionada en el proyecto.
3. Adjunta la Ficha Técnica Ambiental (FTA) N° 07058 de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
4. Recibo de pago por derecho de tramitación N° 131-001065.



5. Presenta la Resolución de Alcaldía N° 207-2019-MDL/A, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Luricocha, reconoce a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS Misionero Pampa Huancarumi.
6. Técnicamente la ingeniería del proyecto hidráulico se formuló en concordancia con la disponibilidad hídrica, se presenta la información necesaria referida al planteamiento hidráulico, planos generales y cronograma de ejecución de la obra.

concluyendo que el procedimiento acumulado, cumple con las exigencias técnicas y administrativas, razón por la que procede acreditar la disponibilidad hídrica, conjuntamente con la autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico; la ejecución de la obra tendrá una duración de 37 días calendarios según el cronograma de ejecución de obras;

Que, en mérito del Informe Legal N° 007-2020-ANA-AAA.MAN-AL/av de 09 de enero de 2020, el área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que la solicitud de acumulación de los procedimientos contemplados en el numeral 79.2 del artículo 79 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, presentados por la administrada cumplen con los requisitos técnicos contemplados en la Ley N° 29338 y su Reglamento, así mismo cumple con todos los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua concordantes con los artículos 12° y 16° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; recomendando que procede aprobar la acreditación de la disponibilidad hídrica y autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico que comprende las obras de captación y el sistema hidráulico planteado para la obtención de la licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, en el marco del proyecto denominado "Instalación del servicio de agua potable en el sector Misionero Pampa Huancarumi Izcutaccoc; distrito de Luricocha, provincia de Huanta del departamento de Ayacucho"; a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS Misionero Pampa Huancarumi; concediendo además un plazo de treinta y siete (37) días calendarios para ejecutar las obras de aprovechamiento hídrico;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que sustituye al aprobado mediante Decreto Supremo N° 006- 2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 012- 2016-MINAGRI; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 011-2019-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar la disponibilidad hídrica solicitada por la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS Misionero Pampa Huancarumi, con fines poblacionales que certifica la existencia del recurso hídrico en el punto de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto denominado: "Instalación del servicio de agua potable en el sector Misionero Pampa Huancarumi Izcutaccoc; distrito de Luricocha, provincia de Huanta del departamento de Ayacucho"; según la evaluación hidrológica en el manantial: "Misionero Pampa", existe disponibilidad hídrica por un volumen de 34 637.41 m³/año, con la cual se atenderá la demanda de 2207.52 m³/año, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 01: CARACTERÍSTICAS DEL PUNTO DE INTERES:

Fuente de Agua		Ubicación del Punto de Interés							
		Departamento	Política			Hidrográfica	Geográfica		
Tipo			Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Misionero Pampa	Ayacucho	Huanta	Luricocha	Mantaro	WGS 84	18 S	577 554	8 573 834

CUADRO Nº 02: DISPONIBILIDAD HÍDRICA (m3)

Descripción													VOLUMEN ANUAL (m3)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
OFERTA Manantial Misionero Pampa	4955.04	4936.17	4955.04	3706.56	2919.46	2256.04	2008.80	1821.31	1944.00	2330.21	2825.28	3830.11	38485.02
DEMANDA POR OTROS USOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEMANDA Caudal ecológico	495.50	493.62	495.50	370.66	291.95	225.50	200.88	182.13	194.40	233.02	282.53	383.01	3848.60
DISPONIBILIDAD HIDRICA	4459.54	4441.65	4459.54	3335.90	2627.51	2029.54	1807.92	1639.18	1749.60	2097.19	2542.75	3447.10	34637.41
DEMANDA PROYECTO	187.49	189.34	187.49	181.44	187.49	181.44	187.49	187.49	181.44	187.49	181.44	187.49	2207.52
BALANCE (SUPERAVIT o DEFICIT)	4272.05	4272.31	4272.05	3154.46	2440.02	1848.10	1620.43	1451.69	1568.16	1909.70	2361.31	3259.61	32429.89

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS Misionero Pampa Huancarumi, que comprende las obras de captación y el sistema hidráulico planteado en el marco del proyecto: "Instalación del servicio de agua potable en el sector Misionero Pampa Huancarumi Izcutaccoc; distrito de Luricocha, provincia de Huanta del departamento de Ayacucho", las especificaciones técnicas se encuentran contenidas en el expediente.

ARTÍCULO TERCERO.- Otorgar a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS Misionero Pampa Huancarumi un plazo de treinta y siete (37) días calendario, contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución de la obra autorizada. Precisar que la autorización no excluye la obligación del administrado de obtener el certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA), cuando corresponda, previamente al inicio de ejecución de obras.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que la presente acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico se encuentra sujeta a la autorización de uso de agua que deberá tramitar ante la Administración Local de Agua Ayacucho.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS Misionero Pampa Huancarumi, y poner de conocimiento a su vez la Administración Local de Agua Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR